



910037616  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



**APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO “NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE”.**

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

R.A. EXENTA N°: 3591

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 05, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
  
11 NOV 2016  
  
TERMINO DE TRAMITACION

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Mascareño Lara, como Investigador Responsable; doña Andrea Repetto Lisboa, como Investigadora Responsable Suplente, y la Universidad Adolfo Ibáñez, representada por don Andrés Benítez Pereira, en calidad de institución albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico “**Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile**”, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 9.714.070.048
OBLIG. ACTUAL	\$ 0.000.000
SALDO	\$ 294.949.952



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 29 de septiembre de 2016, don Aldo Mascareño Lara, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00204, emitido con fecha 06 de octubre de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2016**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	51.600.000
Investigador Responsable y Personal Científico	48.960.000
Personal Adicional	2.640.000
<b>Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)</b>	<b>11.500.000</b>
<b>Materiales, fungibles y mantención</b>	<b>0</b>
<b>Bienes y equipos</b>	<b>0</b>
<b>Infraestructura (hasta 10%)</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de administración (hasta 5%)</b>	<b>750.000</b>
<b>Gastos de pólizas</b>	<b>0</b>
<b>Publicaciones y suscripciones a revistas científicas</b>	<b>0</b>
<b>Consultorías</b>	<b>6.150.000</b>
<b>Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)</b>	<b>0</b>
<b>Imprevistos (hasta 2%)</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>70.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**MEMORANDO N° 255 - ICM**

Santiago, 07 de octubre de 2016

**MAT.** : Solicita resolución que apruebe PAUR 2016.

**REF.** : Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile. Investigador Responsable: Aldo Mascareño.

**A** : ANA ISABEL VARGAS  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : PAULA DÍAZ PAREDES  
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS ICM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile, aprobado mediante Decreto N° 1022, del 24 de diciembre de 2014, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 204, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, solicitada al Investigador Responsable Dr. Aldo Mascareño, y aprobada con fecha 29 de septiembre de 2016

Por agradecer su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes  
Asesora Dirección - Encargada de Gestión y Finanzas ICM

EM

Adj.:

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016
- D.E. N° 1022 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

Distribución

- División Jurídica
- Archivo ICM

# Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	vceballos	29-09-2016	<a href="#">Ver</a>

[Volver](#)

# Historial PAUR: 2016

## Antecedentes del PAUR:

<b>Centro:</b>	Núcleo Milenio Modelos de Crisis_ el caso de Chile
<b>Tipo de Financiamiento</b>	Presupuesto Regular
<b>Fecha de Inicio Vigencia PAUR</b>	01-10-2016
<b>Fecha de Término Vigencia PAUR</b>	
<b>Monto Total Proyecto</b>	\$ 210.000.000
<b>Monto Anual Asignado</b>	\$ 70.000.000
<b>N° de Meses Vigencia</b>	12,0
<b>N° RAE que aprueba PAUR</b>	
<b>RAE que aprueba PAUR</b>	

## Registros del PAUR

<b>Total Honorarios</b>	\$ 51.600.000
<b>Honorarios Científicos</b>	\$ 48.960.000

Honorarios Personal Adicional	\$ 2.640.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 11.500.000
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 0
Bienes y Equipos	\$ 0
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 750.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 0
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 0
Consultorías	\$ 6.150.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 0
Imprevistos	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 70.000.000</b>

Volver



División Jurídica  
CRC/910040714



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE".**

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1022

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios"; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 05 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 9 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM

3.- Que, la Resolución N° 09 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 57, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Núcleos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Programa Iniciativa Científica Millenium del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al **"NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE"**, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y la Institución Albergante, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM – 316 de 2014, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millenium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico **"NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE"**, el cual se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO NÚCLEOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, en adelante **SUBSECRETARÍA**, RUT 60.701.000-5, representada por el Subsecretaría, doña **Katía Trusich Ortiz** cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Aldo Mascareño Lara**, con domicilio en Av. Diagonal Las Torres N° 2640, comuna de Peñalolén, cédula nacional de identidad N° 10.199.514-3, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; doña **Andrea Repetto Lisboa**, con domicilio en Av. Diagonal Las Torres N° 2640, comuna de Peñalolén, cédula nacional de identidad N° 8.795.355-6, en adelante la **INVESTIGADORA RESPONSABLE SUPLENTE** y la Universidad Adolfo Ibáñez, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Andrés Benítez Pereira**, ambos con domicilio en Av. Diagonal Las Torres N° 2640, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 09 de 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado **"Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile"**, en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile", siendo su Investigador Responsable don Aldo Mascareño Lara y su Investigadora Responsable Suplente doña Andrea Repetto Lisboa.

En la calidad de Investigador Responsable, don Aldo Mascareño Lara, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científica técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigadora Responsable Suplente, doña Andrea Repetto Lisboa, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. En caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste. A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 36 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 13, de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 210.000.000 (doscientos diez millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 11 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°14 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°15.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 44 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Andrés Benítez Pereira para representar a la Universidad Adolfo Ibáñez consta en el Acta Centésima Octogésima Octava Sesión ordinaria Junta Directiva de la Universidad Adolfo Ibáñez con fecha 28 de diciembre de 2012 ante el notario suplente de la Cuadragésima Quinta Notaría de Santiago, don Juan Francisco Álamos Ovejero, anotado bajo repertorio número 43.898 de 2012.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Núcleo Científico en Ciencias Sociales "Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 14.I.b de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 05 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por Resolución N° 09 de 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

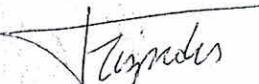
**KATIA TRUSICH**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO

**ANDREA REPETTO LISBOA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE  
NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL  
CASO DE CHILE

**ALDO MASCAREÑO LARA**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL  
CASO DE CHILE  
**ANDRES BENITEZ PEREIRA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Hay firmas ilegibles".

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
  
**Katia Trusich Ortiz**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño

  
**JEFE DE GABINETE**



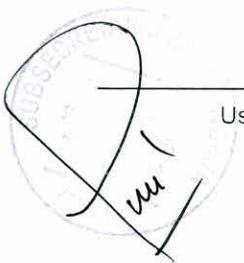
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Milenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencia Aldo Mascareño ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencia Aldo Mascareño ICM		
Período en Operación	Septiembre	Ejercicio Fiscal	2016
Folio	00204	Fecha y Hora de Aprobación	06 Octubre 2016 - 13:34
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00006 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Programa 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Cientificas Milenium	70.000.000	0	70.000.000
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Milenium	70.000.000	0	70.000.000
<b>Total</b>	<b>70.000.000</b>	<b>0</b>	<b>70.000.000</b>



jalvaradom  
Usuario Generador

jalvaradom  
Usuario Aprobador





910037616  
DIVISION JURIDICA  
GC



**APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTIFICO "NÚCLEO MILENIO MODELOS DE CRISIS: EL CASO DE CHILE".**

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

R.A. EXENTA N°: 3591

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 05, de 2013, de la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño; en el Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Aldo Mascareño Lara, como Investigador Responsable; doña Andrea Repetto Lisboa, como Investigadora Responsable Suplente, y la Universidad Adolfo Ibáñez, representada por don Andrés Benítez Pereira, en calidad de institución albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Núcleos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 9.714.070.048
OBLIG. ACTUAL	\$ 0.000.000
REMANENTE	\$ 294.949.952



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 11 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 29 de septiembre de 2016, don Aldo Mascareño Lara, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 70.000.000.- (setenta millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00204, emitido con fecha 06 de octubre de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría.

### RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1.022, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2016**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Núcleo Milenio Modelos de Crisis: el caso de Chile**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	51.600.000
Investigador Responsable y Personal Científico	48.960.000
Personal Adicional	2.640.000
Gastos de pasajes y viáticos (gastos para eventos científicos y académico docentes)	11.500.000
Materiales, fungibles y mantención	0
Bienes y equipos	0
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 5%)	750.000
Gastos de pólizas	0
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	0
Consultorías	6.150.000
Gastos generales de la Institución Albergante (hasta 10%)	0
Imprevistos (hasta 2%)	0
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>70.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

